

ANEXO I

NORMAS QUE RIGEN EL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE 2020-2021

1.- ASCENSOS DE UBICACIÓN (UBICACIÓN – JERARQUÍA – TRASLADO PARA CONCENTRACIÓN DE TAREAS).

1-1.- Los docentes titulares de establecimientos de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario, ESMET (solo incremento de módulos intrainstitucional), Modalidad Educación Física (en Nivel Secundario) con desempeño en Nivel Secundario, Modalidad Artística (en Nivel Secundario) con desempeño en Nivel Secundario, Bachilleratos de Adultos (solo intra e inter Bachilleratos y acrecentamiento de hs. cátedra), Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, podrán solicitar ascensos de ubicación y/o jerarquía, acrecentamiento de horas cátedra/módulos y traslado para concentración de horas cátedra/ módulos, cargo, asignatura, o cargo equivalente en el que se desempeñan, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 20760 y su respectiva Reglamentación.

1-2.- Los ascensos de ubicación podrán ser solicitados por el personal docente titular para cargos de igual y/o menor jerarquía, que hayan sido ejercido con carácter titular, comprendidos en el escalafón correspondiente. En este último caso previa renuncia a la misma que tendrá carácter definitivo. Ordenanza 20760, Capítulo XV, Art. 65 inc. a

1-3.- Los pedidos de ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento de horas cátedras/módulos, se harán exclusivamente en los formularios D.E.1, completando cada uno de los ítems y para idéntica función. **No se aceptarán notas adjuntas o anexos** a dicho formulario.

1-4.- Los pedidos de ascensos de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento de horas cátedras/módulos podrán ser solicitados por los docentes titulares que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo XIV, Art.61, 62 y 63 y Capítulo XV Art. 64, 65, 66, 67, 68 de la Ordenanza 20760 y su Reglamentación Decreto 1609/13 y Decreto 2567/14, Ordenanza 21902.

- Los que sean **titulares** en el Nivel/Modalidad en que solicita traslado.

- Los que hubieran cumplido **al primer día hábil del ciclo lectivo 2021, dos (2) años de revista como titulares en el cargo desde el que solicita movimiento.**

- Los que revisten en situación de **servicio activo** al momento de solicitar MAD y se encuentren en **ejercicio del cargo para el cual han sido designados en el acto administrativo correspondiente.**

- Los docentes que posean una antigüedad docente municipal como titular en el cargo, módulos u horas cátedra, en el mismo establecimiento, no inferior a **dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de efectivizar el traslado.**

- **Para los que hayan transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último traslado otorgado.**

- **Para quienes hayan merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado.**

- Para quienes reúnan los demás requisitos para el cargo al que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

1-5.- Los aspirantes podrán solicitar ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado de horas cátedras/módulos y acrecentamiento de horas cátedra/módulos para cargos vacantes y no vacantes existentes al 30/09/2020.

1.6.- Los docentes titulares que aspiren a la cobertura, en el mismo establecimiento en el que se desempeñan, de un cargo que no se encuentra vacante deberán solicitarlo a través del MAD, pudiendo acceder al mismo según la clasificación que a tal efecto realice el Tribunal.

1-7.- Los docentes titulares interesados en solicitar ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado de cargos, traslado para concentración de horas cátedras/módulos y acrecentamiento deberán manifestar la preferencia de turno (mañana – tarde – mañana y/o tarde) en el momento de confeccionar su solicitud la que se realizará únicamente a través del D.E.1.

Al realizar la solicitud, **cuando en el ítem “Turno solicitado” opten por “Cualquier turno”, igualmente deberán manifestar un orden de preferencia de turno (mañana/tarde ó tarde/mañana)”**.

Podrán consultar la disponibilidad de cargos vacantes existentes en establecimientos educativos al 30/09/2020 en la página web, sitio oficial de esta Secretaría de Educación.

1-8.- Se consignarán hasta 3 (tres) pedidos de ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento a cualquier establecimiento municipal en funcionamiento en 2020.

1-9.- Los docentes de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (O.A. - O.S - F.O.- O.E.) podrán aspirar a cumplir idénticas funciones en los Niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Educativo Municipal. Para ello, deberán efectuar sus pedidos en las mismas condiciones que el resto de los docentes.

1-10.- Los maestros/profesores titulares de la Modalidad Educación Física (Nivel Secundario) y Artística (Nivel Secundario), podrán solicitar ascenso de ubicación y/o traslado para concentración de horas/módulos, acrecentamiento de horas/módulos, únicamente dentro del nivel en el que son titulares y en las horas vacantes y no vacantes correspondientes a la misma materia; confeccionarán el formulario ad-hoc, y solicitarán los pedidos en las condiciones que establecen estas normas. En la Modalidad Artística, los docentes solo podrán solicitar traslado y acrecentamiento para cobertura del **lenguaje artístico** que ha sido solicitado por la institución educativa. Cuando se desempeñen en dos o más escuelas confeccionarán el formulario D.E.1 solamente en la escuela donde reúnan la mayor cantidad de horas/módulos titulares.

1-11.- Los que aspiren a incrementar horas cátedra/módulos en la misma asignatura de la que son titulares, hasta el equivalente a un cargo (Cap. XVI – Art. 69, 70, 71 y 72 de la Ordenanza 20760), deberán consignar número de horas, turno y establecimiento solicitado. Déjase constancia que dicho formulario, será considerado único instrumento de solicitud de traslado, incremento y/o ascenso de ubicación. **El docente solicitante deberá adjuntar declaración jurada de todos los cargos.**

1-12.- Los ascensos de ubicación, traslados de horas cátedra /módulos y acrecentamiento de horas cátedra/módulos, se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido en la clasificación realizada por el Tribunal, a tal efecto, considerando antigüedad docente y antecedentes de perfeccionamiento al 01/03/2020.

1-13.- A los pedidos de ascenso de jerarquía podrán aspirar aquellos docentes titulares con cargos jerárquicos en los niveles inicial, primario y secundario, siempre que reúnan los requisitos generales para los ascensos y los específicos para el cargo. (Capítulo XIV Art. 62 y Capítulo XV Art. 65 inc a Ordenanza 20760).

1-14.- En el caso de los docentes que soliciten ascenso de jerarquía se tendrá en cuenta: primero la jerarquía escalafonaria y si ello no define, el orden de mérito obtenido de la clasificación realizada por el Tribunal de Clasificación, a tal efecto. (Cap. IV, XIII, XIV, XV y XVI de la Ordenanza 20760)

2.- INDICACIONES A LOS SOLICITANTES

2.1.- Leer atentamente las pautas a las que se ajustará el MAD 2020 – 2021, considerando los plazos e indicaciones establecidas.

2-2.- Completar, en caso de solicitar MAD, el formulario D.E.1 (anverso y reverso) el cual tendrá carácter de Declaración Jurada. El mismo deberá ser enviado por mail con firma en PDF al Director/a del establecimiento. La planilla debe ser presentada en forma legible.

2-3.- El mencionado formulario se confeccionará con todos los datos completos, con letra tipo imprenta bien legible, sin tachaduras ni enmiendas, consignando el turno deseado.

2-4.- Los docentes que no deseen el traslado, ascenso de ubicación y/o jerarquía y acrecentamiento de horas no cumplimentarán el D.E.1, debiendo consignarse en planilla resumen labrada por el director: **“No solicita ascenso de ubicación”**. Se indica a los Directores soliciten envío por mail de nota firmada por los docentes a tales efectos., que deberán ser guardadas como resguardo de la información elevada.

2-5.- No se admitirán modificaciones al pedido original del D.E.1 ni presentaciones fuera de término, siendo el único formulario a través del cual podrá accederse a MAD.

2-6.- No se admitirán ni considerarán las solicitudes en las cuales no se haya consignado con exactitud el pedido o que no reúnan las condiciones del punto 2-3, sin excepción.

2-7.- El docente que tenga asignadas funciones jerárquicas mantiene el derecho a solicitar Movimiento Anual Docente en el cargo u horas cátedra/módulos titulares sobre cuya base se efectúa la asignación. Si resultare trasladado deberá hacerse cargo del nuevo destino asignado por Movimiento Anual Docente.

3.- EXPOSICIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE

3-1.- ANTEPROYECTO: El anteproyecto del M.A.D., será publicado **02 al 06 de noviembre de 2020**. La publicación de este anteproyecto de movimiento es al solo efecto de que los agentes que resultaren promovidos y/o reubicados, según las condiciones exigidas, tomen conocimiento de los horarios y turnos en los que deberán desempeñarse, **si se oficializare el proyecto definitivo**.

Durante el período de exposición del ANTEPROYECTO no se recibirán impugnaciones.

3-2.- Los docentes mencionados en el ANTEPROYECTO que no acepten el traslado, por cualquier motivo, deberán **renunciar** del **02 al 06 de noviembre de 2020**, inclusive, presentando nota firmada en formato PDF, que deberá ser enviada por mail al correo del Tribunal de Clasificación Docente que corresponda según el nivel o modalidad, sin consecuencias por su decisión. Los que aceptaren el movimiento producido en el ANTEPROYECTO, enviarán mail dándose por notificados. Quienes así no lo hicieren, darán por aceptada su solicitud de MAD.

3-3.- Los equipos directivos deberán notificarse obligatoriamente del **ANTEPROYECTO**, a través del sitio web de la Secretaría de Educación Municipal, del **02 al 06 de noviembre de 2020**, inclusive, a los efectos de verificar la correcta cobertura de vacantes, e informar cualquier duda o inquietud que surja al respecto, debiendo enviar mail dando cuenta de la notificación a la mesa del Tribunal de Clasificación que corresponda en cada caso.

3-4.- La vacante otorgada durante el período de ANTEPROYECTO es condicional, hasta que la misma sea confirmada y aceptada por el docente titular. Se recuerda que durante este período pueden existir renunciaciones que modifiquen los cargos/horas que han sido otorgadas por ANTEPROYECTO MAD.

4.- PROYECTO M.A.D 2020 - 2021 E IMPUGNACIONES y MAD DEFINITIVO.

4-1- El **PROYECTO MAD** será expuesto a partir del **23 al 27 de noviembre de 2020, inclusive**. Durante este período **se recibirán solamente las impugnaciones** de los docentes que se consideren afectados, presentándose tal solicitud por nota enviada por mail al correo del Tribunal de Clasificación que corresponda. También **se recibirán las renunciaciones, solo** de aquellos docentes que hayan accedido a la vacante por modificaciones producidas en el período de **ANTEPROYECTO**, sin consecuencias, solo en este caso.

4-2.- La presentación del M.A.D. DEFINITIVO 2020 - 2021, luego de considerar las impugnaciones a que diere lugar, se efectuará desde el **lunes 30 de noviembre al viernes 4 de diciembre de 2020, inclusive**.

5.- RENUNCIA AL MAD DEFINITIVO: TRASLADO, ASCENSO DE UBICACIÓN, Y/O JERARQUÍA, ACRECENTAMIENTO DE HORAS CÁTEDRA /MÓDULOS OBTENIDOS.

5-1.- La renuncia al traslado, ascenso de ubicación, y/o jerarquía, acrecentamiento de horas cátedra /módulos **obtenidos**, se efectuará mediante nota enviada por mail al correo del Tribunal de Clasificación que corresponda y será presentada, indefectiblemente, **durante los días miércoles 2 y jueves 3 de diciembre de 2020. Será considerada únicamente en el caso de existir vacante en la escuela de origen de donde proviene el docente.** En caso contrario, no existiendo vacante en la escuela de origen, deberá aceptar el movimiento que solicitó oportunamente y que le fue otorgado.

5-2.- Todo personal docente que renuncia a un ascenso solicitado y obtenido, confirmado por MAD DEFINITIVO, no podrá aspirar a otro en el movimiento inmediato siguiente. (Capítulo XV Art 68, Ordenanza 20760).

6.- INDICACIONES A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS.

El/La Director/a:

6-1.- Reunirá a los **docentes titulares** de su establecimiento, procediéndose al análisis de las normas que regirán el **M.A.D. 2020/2021**. Informará a los **docentes interinos** que podrán ser desplazados a consecuencias de Movimiento Anual Docente, para ello se considerará el orden de mérito que obtengan en la clasificación realizada por el Tribunal de Clasificación al 1° de marzo de 2020. (Cap. XI, art 51 inc c Ordenanza 20760)

6-2.- Brindará a sus docentes el asesoramiento que estime necesario para que el personal esté debidamente informado.

6-3.- Labrará acta de lo actuado. Dejará constancias de las consultas formuladas por el personal, que serán consideradas como aportes a la Secretaría de Educación para enriquecer y/o cumplimentar normas en el próximo movimiento. Se indica mantener comunicaciones oficiales a través del mail institucional como forma de registro con el personal docente.

6-4.- Recibirá los formularios hasta el día **05 de octubre de 2020 inclusive**, efectuando el control de su cumplimentación de modo que no se omitan datos.

6-5.- Elevará mail a la Secretaria Técnica con la documentación recibida, anexando:

- Copia de acta (que se menciona en inciso 6.3).
- Planilla de resumen de solicitudes del establecimiento.
- Solicitudes docentes efectuadas.
- Listado de cargos (módulos ú horas cátedra) interinos al 30/09/2020, con sus respectivos turnos.
- En el asunto del mail consignará el número de la institución según corresponda y el título **solicitud de MAD** (Ejemplo Jardín 1 Solicitud de MAD) con archivos adjuntos en formato PDF

6-6.- Deberá realizar los cambios **internos de turnos hasta el lunes 07 de septiembre de 2020, indefectiblemente**, brindando hasta esa fecha la información de vacantes y sus turnos a la Secretaria Técnica de su Nivel. En caso de ser necesario solicitará al Tribunal de Clasificación el orden de mérito correspondiente.

6-7. En el caso de maestros y profesores de Artística y Educación Física, consignará el N° del Establecimiento donde efectuó el pedido (1-10).

6-8. Supervisará la correcta confección de las solicitudes no admitiendo aquellas que estén **incompletas, presenten enmiendas o tachaduras y/o no estén firmadas.**

6-9. El personal directivo se responsabilizará de entregar el MAD el día **martes 13 de octubre de 2020 a la Secretaria Técnica del Nivel que corresponda.** No se admitirán presentaciones fuera de término.

6-10.- Los Equipos Directivos deberán notificarse del **ANTEPROYECTO MAD** del **02 al 06 de noviembre de 2020** y del **PROYECTO MAD**, del **lunes 16 de noviembre al lunes 23 de noviembre de 2020**, ambos serán exhibidos en el sitio web de la Secretaría de Educación Municipal www.mardelplata.gob.ar/educacion, a efectos de verificar la correcta cobertura de vacantes, e informar cualquier duda o inquietud que surja al respecto. La notificación se realizará a través de envío de correo (3-3)

6-11. Una vez publicado el **MAD DEFINITIVO**, del **lunes 30 de noviembre al viernes 4 de diciembre de 2020, inclusive**, los directores elevarán a la Secretaría Técnica del Nivel la nómina de los docentes interinos que se desempeñan en el establecimiento a su cargo y que se verían afectados por el desplazamiento producido por la ejecución de los traslados. La Secretaria Técnica del Nivel/Modalidad elevará los mismos al Tribunal de Clasificación Docente.

- El Tribunal de Clasificación tomará conocimiento del citado listado a efectos de la clasificación correspondiente. (Capítulo XI, Art. 51, inc. c, Ordenanza 20760) que será elevada a la Secretaria Técnica que corresponda quien informará a los equipos directivos de la clasificación realizada por el TCD.

- Los equipos directivos notificarán por escrito al docente que será desplazado a partir del primer día hábil del ciclo lectivo 2021 y solicitará a la Secretaria Técnica del Nivel la cobertura de los cargos vacantes que resulten del MAD para ser incorporados en las asambleas respectivas.

6-12.- Es obligatorio que el personal docente que solicitó movimiento y el personal directivo de los establecimientos afectados se notifiquen del **M.A.D. DEFINITIVO**, , enviando nota firmada en formato PDF durante el período **del lunes 30 de noviembre al viernes 4 de diciembre de 2020, inclusive, con la Secretaría Técnica del Nivel/Modalidad a la que pertenecen.** El no cumplimiento de dicha obligación será motivo de aplicación de sanciones. (Cap. XXII, Art. 89, Ordenanza 20760).

6-13.- Todas las notas y planillas enviadas por mail a las diferentes áreas de la Secretaría de Educación Municipal deberán quedar en papel a resguardo de los equipos directivos como constancia de los procedimientos llevados a cabo en la institución.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA AÑO 20 /20 - D.E.1

SOLICITUD DE ASCENSOS, CONCENTRACIÓN Y ACRECENTAMIENTOS- ORDENANZA 20760

El/la que suscribe (Apellido, nombres)Legajo N°.....

Declara : - Ser titular en el Nivel/Modalidad en que solicita traslado. - Haber cumplido al primer día hábil del ciclo lectivo 2017, dos (2) años de revista en el cargo desde el que solicita movimiento. - Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitar el MAD y encontrarse en ejercicio del cargo para el cual ha sido designado en el acto administrativo correspondiente. - Poseer una antigüedad docente municipal como titular en el cargo, módulos u horas cátedra, en el mismo establecimiento, no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de efectivizar el traslado. - Haber transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último traslado otorgado. - Haber merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado. - Reunir los demás requisitos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

1) ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE DESEMPEÑA COMO TITULAR (Declarar TODOS los cargos)																
ESTABLECIMIENTO				NIVEL MODALIDAD		ASIGNATURA/CARGO						CANTIDAD HORAS CÁTEDRA			CANTIDAD MÓDULOS	
A) ASCENSOS SOLICITADOS : DE UBICACIÓN (Traslados)) Y/O JERARQUÍA																
Nº	CARGO	AREA		HORAS			ESTABLECIMIENTO						TURNOSOLICITADO			
DE ORDEN	de origen	(sólo p/ PF)		(sólo p/ PF)			p/ascenso de jerarquía	Desde el que solicita			Hacia el que solicita		Sólo Turno MAÑANA	Sólo Turno TARDE	ALTERNADO	CUALQUIER TURNO indique preferencia
1º																
2º																
3º																
B) TRASLADO POR CONCENTRACIÓN DE HORAS (Sólo para profesor en el área que es titular)																
Nº	CARGO	AREA		HORAS			ESTABLECIMIENTO						TURNOSOLICITADO			
DE ORDEN	de origen	(sólo p/ PF)		(sólo p/ PF)			Desde el que solicita			Hacia el que solicita			Sólo Turno MAÑANA	Sólo Turno TARDE	CUALQUIER TURNO indique preferencia	
1º																
2º																
3º																
C) ACRECENTAMIENTO DE HORAS CÁTEDRA. (Sólo para profesor en el área que es titular)																
Nº DE ORDEN	CARGO	AREA		HORAS			ESTABLECIMIENTO						TURNOSOLICITADO			
	de origen	(sólo p/ PF)		(sólo p/ PF)			Hacia donde solicita acrecentar						Sólo Turno MAÑANA	Sólo Turno TARDE	CUALQUIER TURNO indique preferencia	
1º																
2º																
3º																
Cualquier error, omisión y/o falsedad implica la anulación de la presente declaración jurada.																
En caso de obtener el MAD solicitado, me comprometo a renunciar a las horas/módulos que poseo con carácter interinos/ titulares y que exceden a dos (2) cargos de acuerdo a lo enunciado en Ordenanza 20760 Cap																

VIII Art 35° 36° y 37°

LUGAR Y FECHA..... FIRMA DEL
INTERESADO.....

SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR.....

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITUD DE MAD 20 / 20

Apellido y Nombre:

Legajo..... DNI.....

Declaro bajo juramento que mi situación de revista (Titular, Interino, Provisional, Suplente) y horarios de prestación de todos los servicios educativos son los siguientes:

Establecimiento	Cargo	Sit. Revista	Cant. Hs.	Cant. Mód	Horario de prestación de servicios				
					lunes	martes	miércoles	jueves	viernes

Lugar y fecha

Firma y aclaración:

